



DECRETO ALCALDICIO N°

1600

MAT: AUTORIZA DESTRUCCIÓN DE ESPECIES

REQUINOA,

12 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

El Memo N° 163, de 30 de mayo de 2025, emitido por el Director de Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

Lo informado mediante el Memo N° 163 de 30 de mayo de 2025, por el Director de Seguridad Pública, en el sentido de constatar la existencia de numerosas especies requisadas por el Juzgado de Policía Local de Requinoa, en las causas Rol 1678/2024, que actualmente permanecen en el aparcadero municipal, sin utilidad alguna.

La destrucción de bienes en un aparcadero municipal suele implicar la eliminación de vehículos abandonados o incautados, con el fin de liberar espacio y evitar riesgos o molestias, debiendo realizarse en dependencias municipales, en este caso el aparcadero municipal.

En tal sentido, tratándose principalmente de licores y bebidas alcohólicas, esencialmente perecibles, además de no poder rematarse, porque implicaría una vulneración a la Ley de Rentas, por tratarse de alcoholes, se procederá a su destrucción.

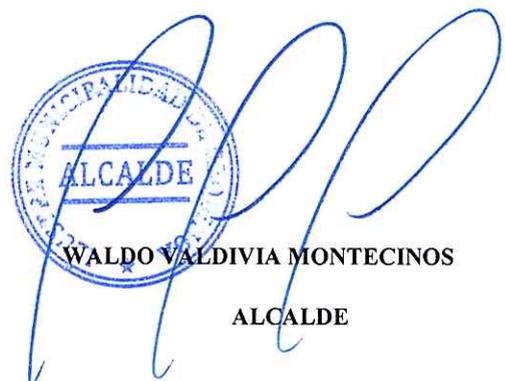
DECRETO:

DESTRÚYANSE LAS ESPECIES, individualizadas en el Memo N° 163, de 30 de mayo de 2025, emitido por el Director de Seguridad Pública.

INSTRÚYASE AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, a proceder a la destrucción de las especies señaladas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Seguridad Pública